



Actuación 25

IDOC

Actuación

Fecha Creación: 04/10/2021 9:07
Usuario Creación: NESTOR MORALES
Dependencia: 12/001/1.51 Dpto. De Secretaría Y Acuerdos
Finalizada Por: Nestor Morales
Adjuntos: 1
ord 1424 2021.pdf

Firmado Por: NESTOR HUGO MORALES CROZA
Fecha Firma: 04/10/2021 9:09

se adjunta copia fiel de Ord 1424-2021

Ministerio de Salud Pública

Montevideo, 4 OCT 2021

VISTO: la gestión promovida por la firma Fotmer Corporation S.A., RUT 217794500010, sita en Ruta 101, Km 23.500. Edificio Multipropósito Nivel 1, local 218-224, Zona Franca Parque de las Ciencias, Departamento de Canelones, solicitando permiso para comercializar estupefacientes de acuerdo a lo establecido en el Artículo 14, Literales A y B del Decreto 454/976 de 20 de julio de 1976;

RESULTANDO: I) que solicita autorización para elaborar, importar, exportar y comercializar estupefacientes, con planta y depósito propio, sito en Ruta 53 Km 120.5, padrón 4905, Manzana C, solares 4 y 2B, Zona Franca Colonia Suiza, Nueva Helvecia, Departamento de Colonia;

II) que la empresa se encuentra debidamente registrada en esta Secretaría de Estado;

CONSIDERANDO: I) que se ha dado cumplimiento a las disposiciones legales vigentes;

II) que según lo informado por la División Sustancias Controladas y la Dirección General de la Salud no existen objeciones para acceder a lo solicitado;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el Decreto- Ley N° 14.294 de 31 de octubre de 1974 y Decreto N° 454/976 de 20 de julio de 1976, artículos 14 y 15 y Decreto N° 246/021 de 28 de julio de 2021;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

Iº) Autorízase a la firma Fotmer Corporation S.A., RUT 217794500010, sita en Ruta 101, Km 23.500, Edificio Multipropósito, Nivel 1, local 218-224, Zona Franca Parque de las

Ciencias, Departamento de Canelones, que funciona bajo la Dirección Técnica de la Q.F. Débora Viviana Sardi Guiducci, la inscripción y habilitación para comercializar estupefacientes de acuerdo al Artículo 14, Literales A y B del Decreto N° 454/976 de 20 de julio de 1976, con planta y depósito propio, sito en Ruta 53 Km 120.5, padrón 4905, Manzana C, Solares 4 y 2B Zona Franca, Colonia Suiza, Nueva Helvecia, Departamento de Colonia.

- 2º) Establecese que la presente habilitación funcional contará con una vigencia de cinco (5) años a partir de la fecha de la presente Ordenanza mientras se mantengan incambiadas las condiciones sanitarias en las que fue concedida.
- 3º) Notifíquese. Tome nota la División Sustancias Controladas. Cumplido, archívese.

Ord. N° 1424

Ref. N° 001-1-2024-2019

VF



DR. DANIEL SALINAS
MINISTRO DE SALUD PÚBLICA